

Atalaya

16/2016

Dossier de la SEMYR : Gloses et interprètes de l'humanisme latin et vernaculaire

Itinerario de la glosa en los *Proverbios del Marqués*

Itinéraire de la glose dans les Proverbes du Marquis

Gloss itinerary in the Proverbios of Marqués de Santillana

GEORGINA OLIVETTO

Résumés

EspañolFrançaisEnglish

El artículo estudia la doble glosa a los *Proverbios* o *Centiloquio* de Santillana en función del tipo de comentario y la intención de cada uno de los comentaristas. Se analiza particularmente la glosa de Díaz de Toledo a la primera estrofa y se relaciona este texto con otros precedentes de Alonso de Cartagena, que demostrarían un contacto directo con los materiales de su *scriptorium*. Se edita asimismo la versión castellana de la epístola de Leonardo Bruni a Juan II que cita Santillana en el Prólogo a su obra.

Cet article analyse la double glose des *Proverbios* ou *Centiloquio* de Santillane en fonction du type de commentaire et l'intention de chacun des commentateurs. On étudie particulièrement la glose de Díaz de Toledo à la première strophe en rattachant ce texte à d'autres textes antérieurs d'Alonso de Cartagena, ce qui démontrerait un contact direct avec les matériaux de son *scriptorium*. De même, on édite la version castillane de l'épître de Leonardo Bruni à Jean II que cite Santillane dans la Préface de son œuvre.

The article studies the double gloss on Santillana's *Proverbios* or *Centiloquio*, depending on the type of commentary and the intention of each one of the commentators. In particular, this work analyses Díaz de Toledo's gloss to the first stanza and how this text is related to other precedents of Alonso de Cartagena, which would demonstrate a direct contact with the materials of Cartagena *scriptorium*. In the Appendix, I have edited the Castilian version of Leonardo Bruni's epistle to Juan II that quotes Santillana in the Prologue to his work.

Entrées d'index

Mots clés : gloses, humanisme, tradition classique, Carthagène (Alphonse de), Proverbios, Marqués de Santillana, Díaz de Toledo (Pero), Juan II, Bruni (Leonardo), commentaires, compilation, autorités, épître

Keywords : glosses, classical tradition, commentary, Cartagena (Alfonso de), humanism, Juan II, Proverbios, Marqués de Santillana, Díaz de Toledo (Pero), Bruni (Leonardo), compilation, authorities, epistle

Palabras claves : glosas, humanismo, Cartagena (Alfonso de), Juan II, Proverbios, Marqués de Santillana, Díaz de Toledo (Pero), Bruni (Leonardo), comentario, compilación, autoridades, epístola, tradición clásica

Notes de l'auteur

Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación *Alfonso de Cartagena. Obras Completas* FFI 2014-55902-P (Ministerio de Economía y Competitividad. Gobierno de España).

Texte intégral

- 1 «El espacio de la glosa es un escenario para la tensión sobre la legitimidad de la *letradura* entre *dictatores* y *bellatores*», apunta Rodríguez Velasco en su ensayo sobre la glosa cortesana cuatrocentista¹, sentencia que claramente se enmarca en el panorama trazado por Lawrance acerca del surgimiento de una nueva clase lectora en la Castilla del siglo xv, la de los *militares viri*, frente a un estamento de intelectuales, los *scholastici*, hasta entonces poseedores de un dominio privilegiado y profesional sobre lo escrito². La epístola de Alonso de Cartagena a Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro, es más que explícita acerca de las competencias de los lectores nobles y los textos adecuados a sus capacidades³, teoría que tiene su correlato práctico en las traducciones de la filosofía moral de Cicerón y de Séneca que el mismo Cartagena dispone para estos lectores, convenientemente rodeadas de glosas, no solo a manera de guía sino también de tutela⁴.
- 2 La glosa, sin embargo, que reciben por tradición los *scholastici* es aquella que hace gala de anonimia antes bien que de autoría y que se construye por acreción continua, como define Grondeux, ya que se presenta como un texto fluido, resultado de la acción de varias generaciones de maestros, y como un texto anónimo, pues los nombres de los intervinientes no se conservan excepto en circunstancias particulares⁵. Dentro de este mundo vivo y progresivo, cada agente interviene en un punto de una larga cadena en la que no se distinguen ni principio ni fin y en la que previsiblemente siguen sumándose eslabones y, también, se registran quiebres. La glosa se manifiesta así como un repositorio colectivo, elaborado en continuidad y en ruptura, pero siempre como una obra en curso, en donde el glosador no construye una función autorial, sino que, en calidad de lector y comentarista de un *auctor*, contribuye a definir la entidad de este y no la propia.
- 3 Sabemos por San Buenaventura que el *commentator* se concibe como el que escribe cosas suyas y ajenas, donde las ajenas son las principales y las suyas se añaden en calidad de evidencia⁶. También sabemos por San Jerónimo que los comentarios tienen por función exponer de manera clara lo que otros escribieron de manera oscura y recoger sobre una misma materia las más variadas opiniones junto con las propias, sin por ello incurrir en contradicción y con la finalidad de que el lector ejerza su propio juicio, según el modelo de ilustres antecesores como Donato, *commentator* de Terencio y de Virgilio⁷. No es extraño entonces que en esta sumatoria de materiales propios y ajenos el

nombre del maestro quede relegado, voluntaria y necesariamente, a un segundo plano ante la *auctoritas*.

4 Es interesante observar que cuando un *militar vir* debe vencer su déficit de legitimidad como letrado en lengua vernácula frente al modelo escolástico predominante en lengua latina, la batalla se libra también en el campo de la glosa. Si el comentario a un *auctor* consagrado deviene en anonimia, el autocomentario se presenta como procedimiento eficaz tanto para la construcción de autoría como para la validación del texto⁸.

5 Si nos detenemos en el caso de Íñigo López de Mendoza y sus muy difundidos *Proverbios* o *Centiloquio* nos encontramos ante un encargo de don Juan II para su hijo, el príncipe Enrique, con un aparato de glosas provisto por el mismo Marqués, al que se suma más tarde —*commento chiamma commento*⁹— un segundo aparato, nuevamente por pedido regio, del doctor Pero Díaz de Toledo¹⁰. Doble glosa, pues, para un texto vernáculo de un magnate castellano que desde el prólogo se ve en la necesidad de sostener, a la manera de otros contemporáneos, su condición dual de *bellator* y *dictator*¹¹, pero también la legitimidad del texto ante cualquier sospecha de

haber tomado todo o la mayor parte d'estos Proverbios de las doctrinas e amonestamientos de otros, assí como de Platón, de Aristóteles, de Sócrates, de Virgilio, de Ovidio, de Terencio e de otros philótophos e poetas¹²,

6 para lo que se escuda en la misma cadena de *auctoritates* de que se alimenta la glosa: «Pero éstos que dicho he, de otros lo tomaron, e los otros de los otros»¹³. Un pronunciamiento, como señala Weiss, donde el Marqués parece asumir una identidad de *compiler*, que modestamente declina toda originalidad sobre la materia, pero donde, en paralelo, hace gala de competencia en la producción de un texto suficientemente autorizado como para merecer su propio comentario¹⁴.

7 Santillana justifica de igual modo su glosa —añadida acaso en una segunda etapa de redacción¹⁵ y no sistemática, sino acotada a muy puntuales referencias bíblicas, históricas y mitológicas— por los jóvenes años de su destinatario, que no le han permitido recorrer aún todos los libros en que se contienen las figuras ejemplares citadas, que van desde Julio César hasta Absalón¹⁶. Indica además que dará cumplida señal de tales libros y de sus capítulos, a manera de tutor o de maestro, y se excusa de reiterar lo acaso ya conocido por el príncipe, haciendo suyas las palabras de Leonardo Bruni a Juan II en una epístola en la que el humanista italiano resume y destaca para el monarca los aportes de Hispania al imperio de Roma¹⁷. No caben dudas acerca de la cita directa de Bruni si la cotejamos con la epístola conservada por el Marqués en un volumen de su biblioteca personal, junto con otras piezas del aretino traducidas a la lengua castellana (actual ms. BNE 10212, fol. 18v^o)¹⁸:

Diras tu. por que me escriues estas cosas. Respondo | por que si ati son conoçidas | yo agrade al quelo sabe. E si non son conoçidas | escriuolas por que las sepas. E assí mesmo por que por exemplo. de tantos príncipes que españa e[n]gendro. yo amoneste a exçelencia de uirtud e a desseo delas muy grandes cosas.

8 Diferente es el caso del segundo cuerpo de glosas encomendado a Pero Díaz de Toledo, *scholasticus vir*, jurista y ya reconocido traductor para Juan II de un puñado de textos apócrifos de contenido filosófico-moral como los senequianos *Proverbia Senecæ* y *De moribus*, y los aristotélicos *Excerpta ethicorum*¹⁹. Díaz de Toledo se aboca, esta vez sí, a declarar la casi totalidad de las estrofas del

Centiloquio, al tiempo que preside su tarea con una nueva introducción dedicatoria al príncipe, donde se encarga de recordar la comisión regia, ya cumplida, sobre los *Proverbios* de Séneca y donde refiere las razones por las que acompañó entonces con «glosa e declaración» el texto del autor latino: por tratar la materia de regla o doctrina de bien vivir y por ser su forma breve y, por tanto, no suficientemente clara para la comprensión de todos los hombres. La experiencia sobre el texto moral senequiano se vuelca ahora a este regimiento de príncipes o *manual de cortesía*²⁰, al que el Marqués ya había dotado de «algunas historias en las márgenes» para que se imprimiesen mejor en la memoria del príncipe. «Historias», según las define pragmáticamente el Doctor. ¿Suficientes o satisfactorias para el regimiento de un futuro gobernante²¹?

- 9 El giro que imprime Pero Díaz a su comentario es muy claro desde la primera línea y la primera *auctoritas*:

Platón, aquel grand maestro del escuela de los filósofos llamados estoycos, con razón escribieron (*sic*) en aquel libro suyo que se intitula *De Re Publica* la cosa pública deverse dezir bienaventurada si aquella rigiesse o governasse príncipe sabio o que se trabajasse en entender e saber²².

- 10 Se trata del «*beatas fore res publicas*» del Libro V de la *República* de Platón, así evocado por Boecio en su *Consolación de la filosofía* y desde entonces estrechamente unido a su nombre hasta la nueva versión latina de Pier Candido Decembrio del texto platónico, iniciada en 1437 con la traducción del mencionado Libro V y acabada a mediados de 1440²³. La suerte de tan difundida cita tiene sin embargo un punto de inflexión, para el texto que nos ocupa, en el intercambio epistolar entre Pier Candido Decembrio y Alonso de Cartagena, y en el envío de los primeros borradores del *De Republica* al obispo castellano, por entonces destacado en el Concilio de Basilea²⁴. Cartagena exhorta a Decembrio a completar la traducción de los diez libros, participa en la corrección de algunos pasajes, recibe la dedicatoria del Libro VI y recibe también, años más tarde, un ejemplar de la obra terminada²⁵. Es asimismo el primero en recuperar a Platón, según la versión de Pier Candido, en una pieza oratoria pronunciada en 1438 ante Alberto II, rey de los Romanos, con una cita del Libro I y esta misma sentencia del Libro V de la *República*²⁶.

- 11 Interesante advertir entonces cómo Díaz de Toledo se hace eco de este pasaje del Libro V, que queda libre de toda suspicacia del recurso común a un florilegio o a la *Consolatio* de Boecio, en tanto la introducción da paso luego al motivo del *philosophos-basileus* tal como se expresa en el Libro VI de la *República*, recordemos, el ofrecido por el traductor a Cartagena.

- 12 Recientemente, a propósito de Diego de Valera y el *Doctrinal de príncipes* (ca. 1475-1476) dedicado a Fernando el Católico, Cappelli destaca la vuelta a la Castilla cuatrocentista del concepto del rey-filósofo, modelo de los ideales del humanismo italiano en su concepción del príncipe y de la sociedad política²⁷. Sin dudas, la nueva traducción de Pier Candido y su pronto impacto sobre los intelectuales castellanos anticipa este regreso, tal como observamos en la introducción de Pero Díaz y como el mismo Decembrio reitera en su prólogo a la traducción de la *Ilíada* de Homero dedicada, pocos años más tarde (1442), a Juan II: «*Rite igitur a Platone, philosophorum principe, scriptum extat beatas fore res publicas*», etc²⁸.

- 13

Si ingresamos al cuerpo de las glosas, en concreto a la primera, surge también de inmediato un hilo conductor hacia Alonso de Cartagena. La estrofa glosada es la inicial y muy célebre:

Fijo mío mucho amado,
para mientes
e non contrastes las gentes
mal su grado;
ama e serás amado,
e podrás
fazer lo que non farás
desamado²⁹.

- 14 Estos versos no habían recibido comentario de Santillana, por no contener nombres o hechos que así lo requiriesen, de modo que Pero Díaz asume su lectura *ex nihilo* y lo hace apelando a la *Retórica Nueva* de Cicerón, esto es, el *De inventione* y su definición de las tres vías del exordio para atraer el corazón del oyente: tornarlo benévolo, dócil y atento³⁰. La primera estrofa de los *Proverbios*, según el Doctor, se adecuaría a estos requisitos del exordio ciceroniano, pues hace a su interlocutor benévolo, en tanto le muestra amor y bienquerencia llamándolo «hijo»; lo hace dócil al enseñarle la doctrina para convivir con su prójimo, y lo hace atento cuando lo incita a «parar mientes». Sería injusto negar la posibilidad de que Pero Díaz, avezado latinista, accediera de forma directa al texto de Cicerón, pero recordemos que para entonces también estaba disponible la traducción castellana del *De inventione* llevada a cabo años antes por Alonso de Cartagena, que daba cuenta del referido pasaje en términos llamativamente similares:

El exordio es aquella fabla que atrae suficientemente el corazón de quien oye a lo que adelante se ha de dezir; e esto se fará si se fiziere el corazón de quien oye benívolo, que quiera bien a quien fabla, e actento, que pare mientes en lo que se dize, e enseñable. [...] E el exordio parte-se en dos partes: la una se llama prinçipio e la otra insinuación. El prinçipio se dize aquella fabla que claramente faze al oyente benívolo e enseñable e actento³¹.

- 15 De la forma pasa el Doctor a la sentencia: la manera amable que los hombres de cualquier estado deben mostrar en la comunicación y en el trato, y el cuidado que deben poner los señores buenos y justos en no obrar contra la voluntad de las gentes. Para ello recurre a la autoridad de Séneca y a su novena tragedia, *Octavia*³², texto de dudosa atribución e integración al *corpus* trágico, pero ampliamente transmitido en la Edad Media bajo el nombre del autor latino y así también incorporado a florilegios como la *Tabulatio et expositio Senecæ* del dominico Luca Mannelli³³. Conocido es que Alonso de Cartagena llevó a cabo una selección y traducción de la *Tabulatio* por encargo de Juan II, bajo el título de *Copilación de algunos dichos de Séneca*, con la inclusión de las glosas de Mannelli y algunas adiciones propias, conformando así una larga cadena de textos y comentarios que nos obliga a reflexionar una vez más sobre la utilización directa de la fuente por parte de Pero Díaz. ¿Cita el Doctor la *Octavia* de Séneca o hace uso de la versión del obispo de Burgos, bien como modelo, bien como referente? Excesiva coincidencia, en verdad, ya que el diálogo expuesto entre Nerón y Séneca, acerca de la conveniencia de que el príncipe sea amado o temido, se encuentra en la *Tabulatio* dentro del *item* «Crudelitas» y también en la *Copilación* en el «Tractado de la crueldad»:

Séneca amonestava a Nero que non usase de crueldad. Nero respondía que el fierro es la seguridad del príncipe. Séneca dezía que la fee e la piedad fazen ser al príncipe seguro, pero a la fin Nero dixo que se debía fazer lo que el dezía, non enbargante que Séneca lo reprobava [...].

Nero: «El fierro guarda al príncipe».

Séneca: «Mejor le guarda la fee».

Nero: «Bien es que sea el príncipe temido».

Séneca: «Mejor es que sea amado».

Nero: «El miedo de la espada fará ser firmes sus fechos».

Séneca: «Non quieras cometer tal maleficio».

Nero: «Sean quitados por espada mis enemigos que me son sospechosos» [...]34.

16 Dado que si cotejamos ambos textos no se aprecia una dependencia a la letra y que Díaz de Toledo repone, además, un verso omitido en las compilaciones de Mannelli y Cartagena, debe descartarse su sumisión al modelo castellano³⁵. Pero el usufructo del mismo pasaje de la tragedia senequiana invita a considerar si, de algún modo, el glosador tuvo en cuenta estos antecedentes. Al mismo tiempo debemos advertir que su comentario vuelve a situarse en el campo de la teoría política y en un debate que se puede rastrear, como lo hace Taylor, desde los *Castigos e documentos de Sancho IV* hasta *El príncipe* de Maquiavelo, y desde los extremos del amor o el temor al príncipe hasta estadios intermedios favorables a un justo equilibrio³⁶. Problema que no se desprende de la generalidad de las palabras de Santillana, sino de las referencias mucho más precisas de su glosador.

17 El siguiente punto de esta estrofa que merece la intervención de Pero Díaz es el que reza «ama e serás amado», el cual remite a «Si vis amari, ama» de las *Epístolas* de Séneca a Lucilio (I, 9, 6)³⁷, texto suficientemente reputado como para no estar ausente de la biblioteca y la memoria de un *scholasticus vir*. Pero también texto, «Si quieres ser amado, conviéntete que ames», que abre el *Título de la amistança* de Alonso de Cartagena y asimismo el *item* «Amicitia vel amicus» de la *Tabulatio et expositio Senecæ*³⁸, de la que el *Título* nuevamente es tributario. La mera cita sería, desde luego, argumento débil para probar el recurso a las traducciones de Cartagena, excepto porque a continuación el comentario del Doctor vuelve a coincidir con la glosa del *Título de la amistança*, en el punto en que esta ejemplifica las cuatro maneras de la amistad y en que, como primer caso, expone la historia de Damón y Fintias:

La amistança que fue entre aquellos dos omnes llamados Damón e Fíçias, de los quales el uno dellos, ante aquel tirano llamado Dionisio, que tenía por tiranía a Çeçilia, ofresció perder su vida propia por salvar de muerte al otro su amigo. E el dicho Dionisio tirano, maravillado de la verdadera amistança destes dos amigos e que el uno se ofresçia a resçebir muerte por el otro, perdonó la muerte a amos a dos e los libró e dio por quitos e rogoles afincadamente que ellos lo quisiesen resçebir por tercero amigo³⁹.

18 Si bien Cartagena acude aquí al *De amicitia* (IV, 15) de Cicerón, como ya lo había hecho Mannelli, y si bien el relato de Damón y Fintias ya había sido objeto de su interés en la traducción del también ciceroniano *De los ofícios* (III, 6)⁴⁰, sin mencionar puntualmente la autoridad de Valerio Máximo a la que apela Díaz de Toledo⁴¹, llaman la atención en el texto del Doctor tanto la referencia al «omnia vincit amor» de Virgilio⁴², como las resonancias finales a la materia ejemplar —largamente difundida en Castilla— de la prueba del amigo entero⁴³ con la que Cartagena cierra su glosa sobre el sacrificio de la cuarta pareja de amigos, Teseo y Pirítoo:

E así aquí, en nuestro propósito, dezir que el amigo desçendió por su amigo a los infiernos tanto es como si dixiese que el amigo se puso por su amigo a peligro de muerte. Esto mesmo dize el sabio Salamón en el su *Libro de los cánticos*, que «tan fuerte es el amor o amistança como la muerte», quiere tanto dezir que así como la muerte es tan fuerte que non ha resistencia ninguna, nin se puede ninguno della escusar, así el amor es tan fuerte que pasa e vençe todas las cosas⁴⁴.

- 19 El comentario del Doctor no se extiende mucho más, excepto por una nueva mención del «Si vis amari, ama» senequiano y de otro pasaje de las *Epístolas* a Lucilio que aparece por duplicado en la tradición manuscrita del texto latino y así se transmite también tanto a la *Tabulatio et expositio Senecæ* de Mannelli, como a la *Copilación* y al *Título de la amistança* de Cartagena (nos limitamos a las citas de este último texto)⁴⁵:

El omne que está ocupado o çercado de sus bienes non ha mayor mal que pensar que ha por amigos a los quél non ama.
ca el omne ocupado de las honrras o ofiçios o dignidades, o çercado de grand fazienda e bienes, non ha mayor mal que pensar ser sus amigos los que él non ama⁴⁶

- 20 De igual modo, las autoridades a las que remite el Doctor para excusarse de alargar la materia sobre los distintos tipos de amistad y las diferencias entre amor y amistança, esto es, el *De amicitia* de Cicerón, la *Ética* de Aristóteles y nuevamente las *Epístolas* de Séneca⁴⁷, constituyen el repertorio habitual sobre el tema y como tales se manifiestan por extenso en las glosas de Mannelli y Cartagena⁴⁸.

*

- 21 Cuando María Morrás analiza la difusión de los *Proverbios*, sobre todo en su modalidad exenta o semiindependiente, «no integrada en una recopilación de la poesía de Santillana o en otro tipo de antología cancioneril», advierte una recepción ideológica del texto que lo pone en diálogo, dentro de la unidad del códice, con otros títulos del género de los regimientos de príncipes y los tratados caballerescos o cortesanos⁴⁹. Así los *Proverbios* comparten folios con los *Doze trabajos de Hércules* de Enrique de Villena y con la *Qüestión sobre el fecho de la caballería* o el *Doctrinal de los caballeros* de Alonso de Cartagena. También, a partir de una lectura en clave ética, la imprenta los asocia frecuentemente con materiales senequianos y pseudo-senequianos, como los *Proverbia* traducidos por Pero Díaz de Toledo, o algunos títulos trasladados por Cartagena como *De providentia* o *De remediis fortuitorum*.⁵⁰ Pero en todos estos casos, como bien interpreta Morrás, lo que subyace no son solo afinidades ideológicas y de género, sino un círculo intelectual de producción que bien podría ubicarse en torno a la figura de Alonso de Cartagena.

- 22 Según hemos rastreado en su glosa, Díaz de Toledo habría podido disponer de ciertos materiales vinculados muy estrechamente con el obispo de Burgos, desde sus versiones castellanas de Cicerón y Séneca, hasta la traducción latina de la *República* de Platón y sus intercambios con Pier Candido Decembrio. Habría aprovechado además, de manera más directa o subsidiaria, texto y comentario de Cartagena a Séneca, aunque sin mencionarlo, pues ya sabemos que la glosa está destinada a la progresión y a la anonimia. Pero nos referimos a la glosa escolástica, que no duda en soslayar la función autorial propia en favor de la *auctoritas*.

Cuando la *auctoritas*, sin embargo, necesita construirse y el universo cortesano, como indica Rodríguez Velasco, necesita configurar una voz pedagógica autorizada, el Santillana de los márgenes obra como *magister* del Santillana del texto tutor, incluso con el recurso a volúmenes de su biblioteca personal para poner sello bibliófilo y marco de erudición necesarios a introducción y glosa⁵¹.

- ²⁴ El proceso de construcción de la función autorial no estará completo, sin embargo, hasta que un segundo glosador, un *scholasticus*, emprenda nueva campaña desde los márgenes hacia el centro, de manera que, en términos de San Buenaventura, las cosas principales sean ya plenamente las ajenas, las del Marqués, y las propias, de Pero Díaz, las anexas. La introducción del Doctor equiparará asimismo la difusión de los *Proverbios* a la fama de las enseñanzas de Aristóteles al gran Alexandre, al tiempo que sostendrá la causa de Santillana llamándolo «doctor cauallero», en perfecta síntesis del *dictator* y el *bellator*⁵². ¿Un reconocimiento auténtico o una muestra de amor y bienquerencia para tornar benévolo el corazón del magnate, como enseñaba la *Retórica*?

Bibliographie

- ABAD, Francisco, «Pensamiento político e idea del saber en los *Proverbios* de Santillana», in: José Manuel LUCÍA MEGÍAS (ed.), *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Alcalá de Henares, 12-16 de septiembre de 1995)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1997, t. 1, p. 135-141.
- ACCORSI, Federica, «Un interessante caso di doppia redazione: la traduzione del *De remediis fortuitorum* di Alfonso de Cartagena», tesina Seminario «Testo e commento», Pisa: Università di Pisa, 2008.
- ALVAR, Carlos, y José Manuel LUCÍA MEGÍAS, *Repertorio de traductores del siglo XV*, Madrid: Ollero y Ramos, 2009.
- AMADOR DE LOS RÍOS, José (ed.), *Obras de Íñigo López de Mendoza, Marqués de Santillana*, Madrid: Imprenta de José Rodríguez, 1852.
- BIELER, Ludwig (ed.), Anicii Manlii Severini Boethii, *Philosophiæ consolatio*, Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum, Series Latina, XCIV), 1984.
- CAPPELLI, Guido, «Sapere e potere. L'umanista e il principe nell'Italia del Quattrocento», *Cuadernos de Filología Italiana*, 15, 2008, p. 73-91.
- CAPPELLI, Guido, «“Informe Valera”: Fichas y acotaciones sobre Humanismo y política», in: Cristina MOYA GARCÍA (ed.), *Mosén Diego de Valera: entre las armas y las letras*, Woodbridge: Tamesis, 2014, p. 1-19.
- CARRILLO, Elena, «Los *Proverbios* en la tradición literaria de “Adoctrinamientos de príncipes”: originalidad, fuentes y estructura», in: Dorothy SEVERIN (dir.), *An Electronic Corpus of 15th Cancionero Manuscripts*, Liverpool: University of Liverpool, University of Birmingham y Universitat de Barcelona, 2008. URL: <http://cancionerovirtual.liv.ac.uk/documents/Carrillo_Proverbios.pdf>.
- CARTAGENA, Alonso de, *Cinco libros de Séneca* (edición facsímil de Sevilla: Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1491), Mairena del Aljarafe, Sevilla: Extramuros, [2008].
- CÁTEDRA, Pedro, y Javier COCA SENANDE (ed.), *Cancionero del Marqués de Santillana [B.U.S., Ms 2655]*, Salamanca: Universidad de Salamanca e Iberduero, 1990, 2 vols.
- DÍEZ GARRETAS, María Jesús, *La obra literaria de Fernando de la Torre*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 1983.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis, «Alonso de Cartagena y la literatura castellana del siglo XV. La conciencia de un clasicismo», in: Cristina MOYA GARCÍA (ed.), *Juan de Mena: tiempo y memoria*, Madrid: Sílex, 2016, p. 201-213.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis y Teresa JIMÉNEZ CALVENTE (ed.), *El Duodenarium (c. 1442) de Alfonso de Cartagena. Cultura castellana y letras latinas en un proyecto inconcluso*, Córdoba: Real Círculo de la Amistad y Almuzara, 2015.

- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge, «Las *Declamaciones* de Séneca traducidas por Alonso de Cartagena: edición y estudio», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*, 33 (2), 2013, p. 329-380.
DOI : 10.5209/rev_CFCL.2013.v33.n2.43568
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge, y Emilio del RÍO SANZ, «Las *Tragedias* de Séneca en la *Copilación* de Alonso de Cartagena», in: María Teresa CALLEJAS BERDONÉS *et al.* (ed.), «*Manipulus studiorum*» en recuerdo de la profesora Ana María Aldama Roy, Madrid: Escolar y Mayo, 2014, p. 375-394.
- FERNÁNDEZ POUSA, Ramón (ed.), «*Libro que fizo Seneca a su amigo Galion contra las adversidades de la Fortuna*. Versión inédita de Alonso de Cartagena según el ms. 607 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca», *Escorial*, 10, 1943, p. 73-82.
- GÓMEZ MORENO, Ángel, «La *Questión* del Marqués de Santillana a don Alfonso de Cartagena», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 2, 1985, p. 335-363.
- GÓMEZ MORENO, Ángel y Maxim P. A. M. KERKHOF (ed.), Marqués de Santillana, *Obras completas*, Barcelona: Planeta, 1988.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás y Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE (ed.), «Sobre la presencia en España de la versión latina de la *Iliada* de Pier Candido Decembrio. Edición de la *Vita Homeri* y de su traducción castellana», *Cuadernos de Filología Clásica*, 21, 1988, p. 319-344.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás y Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, «Actitudes renacentistas en Castilla durante el siglo XV: la correspondencia entre Alfonso de Cartagena y Pier Candido Decembrio», *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos* (Nueva Serie), 1, 1991, p. 195-232.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás, Antonio MORENO HERNÁNDEZ y Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE (ed.), *Humanismo y Teoría de la Traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la «Controversia Alphonsiana» (Alfonso de Cartagena vs. L. Bruni y P. Candido Decembrio)*, Madrid: Ediciones Clásicas, 2000.
- GRONDEUX, Anne, «*Auctoritas et glose : quelle place pour un auteur dans une glose ?*», in: Michel ZIMMERMANN (dir.), *Auctor & auctoritas. Invention et conformisme dans l'écriture médiévale. Actes du colloque de Saint-Quentin-en-Yvelines (14-16 juin 1999)*, París: École des chartes, 2001, p. 245-254.
- GUALDO ROSA, Lucia (ed.), *Censimento dei codici dell'epistolario di Leonardo Bruni, I: Manoscritti delle biblioteche non italiane*, Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1993.
- HANKINS, James, «Humanism and the origins of modern political thought», in: Jill KRAYE (ed.), *The Cambridge companion to Renaissance humanism*, Cambridge: University Press, 1996, p. 118-141.
- HANKINS, James, *Repertorium Brunianum. A Critical Guide to the Writings of Leonardo Bruni. Vol. I: Handlist of Manuscripts*, Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1997.
- HEUSCH, Carlos, *La caballería castellana en la baja edad media: textos y contextos* (con la colaboración de Jesús Rodríguez Velasco), Montpellier: ETILAL y Université de Montpellier III, 2000.
- HOLTZ, Louis, «Glosse e commenti», in: *Lo spazio letterario del Medioevo, 1. Il Medioevo latino, vol. III, La ricezione del testo*, Roma: Salerno Editrice, 1995, p. 59-105.
- KAEPPELI, Tommaso, O. P., «Luca Mannelli († 1362) e la sua *Tabulatio et expositio Senecæ*», *Archivum Fratrum Prædicatorum*, 18, 1948, p. 237-264.
- KEMPF, Karl (ed.), *Valerii Maximi Factorvm et dictorum memorabilium libri novem*, Stuttgart: Teubner, 1982.
- KNUST, Hermann (ed.), *Gualteri Burlaei Liber de vita et moribus philosophorum: mit einer altspanischen Übersetzung der Eskurialbibliothek*, Tübingen: H. Laupp, 1886.
- LAPESA, Rafael, *La obra literaria del Marqués de Santillana*, Madrid: Ínsula, 1957.
- LAPESA, Rafael, «Los Proverbios de Santillana. Contribución al estudio de sus fuentes», in: *De la Edad Media a nuestros días*, Madrid: Gredos, 1982, p. 95-111.
- LARDET, Pierre (ed.), Saint Jérôme, *Apologie contre Rufin*, París: Les Éditions du Cerf, 1983.

- LAWRANCE, Jeremy (ed.), *Un tratado de Alonso de Cartagena sobre la educación y los estudios literarios*, Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona, 1979.
- LAWRANCE, Jeremy, «Juan Alfonso de Baena's Versified Reading List: A Note on the Aspirations and the Reality of Fifteenth-Century Castilian Culture», *Journal of Hispanic Philology*, 5, 1981, p. 101-122.
- LAWRANCE, Jeremy, «The Spread of Lay Literacy in Late Medieval Castile», *Bulletin of Hispanic Studies*, 62, 1985, p. 79-94.
DOI : 10.1080/1475382852000362079
- LAWRANCE, Jeremy, «La Autoridad de la letra: un aspecto de la lucha entre humanistas y escolásticos», *Atalaya*, 2, 1991, p. 85-107.
- LAWRANCE, Jeremy, «Humanism and the Court in Fifteenth-Century Castile», in: David RUNDLE (ed.), *Humanism in Fifteenth Century Europe*, Oxford: The Society for the Study of Medieval Languages and Literatures, 2012, p. 175-201.
- LILAO FRANCA, Oscar, y Carmen CASTRILLO GONZÁLEZ, *Catálogo de Manuscritos de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, II: Manuscritos 1680-2777*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002.
- LÓPEZ DE MENDOZA, Íñigo, Marqués de Santillana, *Los prouerbios de Yñigo lopes de Mendoza con su glosa [con el tractado de prouidencia contra fortuna conpuesto por diego de valera]*, Sevilla: Meinardo Ungut y Estanislao Polono, 1494.
- LUISO, Francesco Paolo, *Studi su l'epistolario di Leonardo Bruni*, Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1980.
- MASCAGNA, Rosalba, (ed.), *La Rethorica de M. Tullio Cicerón*, Liguori, Napoli: Filologia Moderna dell'Università di Napoli, 1969.
- MEHUS, Lorenzo (ed.), *Leonardi Bruni Arretini Epistolarum Libri VIII*, Firenze: ex Typographia Bernardi Paperinii, 1741.
- MINNIS, Alastair, «Late-Medieval Discussions of *Compilatio* and the Rôle of the *Compiler*», *Beiträge zur Geschichte der deutschen Sprache und Literatur*, 101, 1979, p. 385-421.
DOI : 10.1515/bgsl.1979.101.3.385
- MORRÁS, María (ed.), Alonso de Cartagena, *Libros de Tulio: De senetute. De los ofiçios*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1996.
- , «Fortuna de los *Proverbios* de Santillana: de la historia del texto a la historia de la recepción», in: *La escondida senda. Estudios en homenaje a Alberto Blecua*, Barcelona: Castalia (Edhasa), 2012, p. 39-62.
- OLIVETTO, Georgina (ed.), «*Título de la amistança*», traducción castellana de Alonso de Cartagena sobre la «*Tabulatio et expositio Senecæ*» de Luca Mannelli, San Millán de la Cogolla: CiLengua, Instituto Biblioteca Hispánica, 2011.
- OLIVETTO, Georgina, y Antonio TURSI (ed.), «La *Propositio facta coram domino rege Romanorum* de Alonso de Cartagena y la *República de Platón*», in: Pedro CÁTEDRA (dir.), *Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV. Contextos literarios, cortesanos y administrativos. Primera entrega*, Salamanca: el SEMYR y la SEMYR, 2012 [2014], p. 97-133.
- PARKES, Malcolm B., «The Influence of the Concepts of *Ordinatio* and *Compilatio* on the Development of the Book», in: *Scribes, Scripts and Readers. Studies in the Communication, Presentation and Dissemination of Medieval Texts*, Londres y Rio Grande, Ohio: Hambledon Press, 1991, p. 35-69.
- PÉREZ PRIEGO, Miguel Ángel (ed.), Marqués de Santillana, *Poesías completas, II*, Madrid: Alhambra, 1991.
- PORTOGRUARO, Bernardino da (dir.), *Doctoris Seraphici S. Bonaventuræ s.r.e. Episc. Card. Commentaria in quatuor libros sententiarum Magistri Petri Lombardi, Tomus I. In primum librum sententiarum*, in: *Opera omnia*, Ad Claras Aquas (Quaracchi) prope Florentiam: ex Typographia Collegii S. Bonaventuræ, 1882.
- RISS, Barbara Ann (ed.), *Pero Díaz de Toledo's «Proverbios de Seneca»: an annotated edition of Ms. S-II-10 of the Escorial Library*, Ann Arbor (Michigan), University Films International, 1985.
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús, «La *bibliotheca* y los márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo xv en Castilla. I: código, dialéctica y autoridad», *eHumanista*, 1 2001, p. 119-134.

- ROUND, Nicholas, «Renaissance Culture and its Opponents in Fifteenth-Century Castile», *Modern Language Review*, 57, 1962, p. 204-215.
DOI : 10.2307/3720965
- ROUND, Nicholas, «Exemplary ethics: towards a reassessment of Santillana's *Proverbios*», in: P. S. N. RUSSELL-GEBBETT, N. G. ROUND y A. H. TERRY (ed.), *Belfast Spanish and Portuguese Papers*, Belfast: Queen's University Belfast, 1979, p. 217-236.
- ROUND, Nicholas, (ed.), *Libro llamado 'Fedrón': Plato's 'Phædo', translated by Pero Díaz de Toledo*, Londres: Tamesis, 1993.
- RUSSELL, Peter, «Arms versus Letters: Towards a Definition of Spanish Fifteenth-Century Humanism», in: Archibald R. LEWIS (ed.), *Aspects of the Renaissance. A Symposium*, Austin: University of Texas, 1967, p. 47-58.
- RUSSO, Sara, «Los Proverbios del Marqués de Santillana y el manuscrito M 32-13 de la Biblioteca Lázaro Galdiano (ML3)», in: Emilio Blanco (ed.), *Grandes y pequeños de la literatura medieval y renacentista*, Salamanca: el SEMYR y la SEMYR, 2016, p. 577-590.
- SCHIFF, Mario, *La bibliothèque du Marquis de Santillane*, París: Émile Bouillon, 1905.
- SEVERIN, Dorothy Sherman (ed.), *The «Cancionero de Martínez de Burgos»: A Description of its Contents, with an Edition of the Prose and Poetry of Juan Martínez de Burgos*, Exeter: Exeter University, 1976.
- SEVERIN, Dorothy Sherman, (ed.), *Two Spanish Songbooks. The «Cancionero Capitular de la Colombina» (SV2) and the «Cancionero de Egerton» (LB3)*, Liverpool y Sevilla: Liverpool University Press e Institución Colombina, 2000.
- TAYLOR, Barry, «The success of Santillana's *Proverbios*», *Bulletin of Hispanic Studies*, 86 (1), 2009, p. 37-45.
- TOGNON, Giuseppe, «Intellettuali ed educazione del principe nel Quattrocento italiano. Il formarsi di una nuova pedagogia politica», *Mélanges de l'École française de Rome. Moyen-Âge, Temps Modernes*, 99 (1), 1987, p. 405-433.
DOI : 10.3406/mefr.1987.2915
- VALERO MORENO, Juan Miguel, «Las Artes liberales de Alonso de Cartagena: los manuscritos salmantinos y el tipo α», in: Pedro CÁTEDRA (dir.), *Modelos intelectuales, nuevos textos y nuevos lectores en el siglo XV. Contextos literarios, cortesanos y administrativos. Primera entrega*, Salamanca: el SEMYR y la SEMYR, 2012 [2014], p. 135-213.
- VASOLI, Cesare, «Riflessioni sugli umanisti e il principe: il modello platonico dell'*ottimo governante*», in: *Immagini umanistiche*, Napoli: Morano, 1983, p. 151-187.
- VILLAR RUBIO, Milagros, «Códices en España con *Epístolas familiares* de Leonardo Bruni», in: Lucia GUALDO ROSA y Paolo VITI (ed.), *Per il censimento dei codici dell'epistolario di Leonardo Bruni. Seminario internazionale di studi, Firenze 30 ottobre 1987*, Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1991, p. 163-167.
- WEISS, Julian, «Las *fermosas e peregrinas ystorias*: sobre la glosa ornamental cuatrocentista», *Revista de Literatura Medieval*, 2, 1990, p. 103-112. (a)
- WEISS, Julian, *The Poet's Art: Literary Theory in Castile c. 1400-60*, Oxford: The Society for the Study of Mediæval Languages and Literature, 1990. (b)
- WEISS, Julian, «Vernacular Commentaries and Glosses in Late Medieval Castile, I: A Checklist of Castilian Authors», in: Barry TAYLOR, Geoffrey WEST y Jane WHETNALL (ed.), *Text, Manuscript, and Print in Medieval and Modern Iberia: Studies in Honour of David Hook*, New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies, 2013, p. 199-243.
- ZACCARIA, Vittorio, «Pier Candido Decembrio traduttore della *Repubblica* di Platone (Notizie dall'epistolario del Decembrio)», *Italia Medioevale e Umanistica*, 2, 1959, p. 179-205.
- ZAGGIA, Massimo, «La versione latina di Pier Candido Decembrio dalla *Repubblica* di Platone: per la storia della tradizione», *Interpres*, 13, 1993, p. 7-55.
- ZINATO, Andrea (ed.), Leonardo Bruni, *Summa siquier Introducción de filosofía moral: Isagogicon moralis philosophiae*, Lucca: Mauro Baroni, 2004.
- ZWIERLEIN, Otto (ed.), L. Annaei Senecae *Tragoediae. Incertorum auctorum Hercules [Oetaeus] Octavia*, Oxford: Oxford University, 1988.

*Annexe***Epístola de Leonardo Bruni a Juan II de Castilla (21 marzo [1435?])^a**

Muy^b esclareçido e muy poderoso Rey. Como algunos tus familiares muy afincadamente me pidiessen que yo escriuiesse alguna cosa a la Real Alteza, assaz tiempo yo porfié de me escusar, lo qual segund que a mí paresçia non fazía sin aparente razón. Ca yo, pequeño ome e^c non conosçido, mas voluntariamente o entremetiéndome de mío, ¿qué cosa osariéd^d yo escreuir al muy grande e muy alto Rey, nin requerido primeramente^e por letras, nin demandado por alguna^f questión? Mas como los sobredichos non quisiessen resçeibir las muy iustas escusaçiones mías, e affirmassen que qualquier cosa que por^g mí fuesse escripta a la tu uirtud sería muy agradable, acordé por esto de lo fazer.

Muy esclareçido Rey, pues que assí es, yo estó dubdoso, ¿qué escriuiré o por qué comienços falagaré las tus orejas? Ca yo sé que al grand Rey non conuiene saluo las cosas altas e grandes. Mas ¿quáles cosas pueden ser más altas e más grandes que aquellas que contengan resplandor e gloria e loança sin comparaçión de la tu gente? Pues que assí es, esta sea a mí la primera entrada e la primera materia de escriuir.

Muy esclareçido Rey, yerran aquellos que quieren dar la gloria del Romano Inperio a los françeses o a^h los alemanes, porque esta gloria de Yspania es, aqeste honor propio es de España. Ca de España Trajano, de Yspania Adriano, de Yspania Theodosio, de Yspania Arcadio, de Yspania Honorio, de Yspania otro Theodosio, enperadores de Roma fueron, assí como por el poeta Claudiano non menos uerdadera que exçelentemente es escripto. Ca de las otras prouinçias algunas acostunbraron enbiar trigo, otras fierro, otras algunas otras cosas, mas sola Yspania enperadores al Romano Inperio acostunbróⁱ dar. Pregunto, ¿qué tales enperadores? Porque todo está en esto.

Çiertamente yo pienso, e aun prouar lo puedo e por çierta razón lo mostrar, que solo Trajano en su inperio poseyó mucho más de las tierras e prouinçias que todos en uno ayuntados nunca poseyeron los Carlos, todos los Octones, todos los Fredericos e los Enrriques. Porque çiertamente Trajano poseyó todas las cosas^j, desde Babilonia e Thesiphonte, fasta Cádiz e el mar ocçeano, e de todos los príncipes de los romanos él solo ouo flota en el mar Uermejo, por lo qual destruyesse los fines de las Indias. E touo so el su inperio a Egipto^k e a^l toda África^m, e aun França e Alamaña e Daçia, fasta la mar de Çiçia e de Caspio, todos loⁿ obedesçieron. E si a estas cosas fuere comparado todo^o lo que poseyeron los príncipes^p de los françeses e de los alamanes que fasta aquí fueron, paresçerá que aya tenido apenas lugar de una muy pequeña prouinçia, por la qual razón él solo poseyó más de las tierras e de las prouinçias que todos estos de consuno e en uno ayuntados.

Esto mesmo digo de Adriano, maguer quél, como desseador de la paz o invidioso de la gloria de Trajano, tornó las legiones de Assiria e de Mesopotania, que Trajano auía sojudgado. Mas fue príncipe muy grande e muy esclareçido, non solo en armas, mas aun en letras.

Después de aquestos dos muy grandes enperadores e^q asaz luengo tiempo passado, ouo el inperio Theodosio^r. E este poseyó otrossí el mundo e non fue de menor uirtud que los otros sobredichos, el qual, después de muchas e notables uictorias e marauillosos fechos^s, murió en Milán e dexó dos fijos, de los quales al^t mayor de días, llamado Arcadio, assignó la parte de do nasce el sol e le mandó que touiesse la silla del inperio en Constantinopla. E dio al otro fijo, llamado Honorio, a Roma e a Ytalia, con França e Alamaña, e a toda África e las Españas.

A estos siguió otro Theodosio, fijo de Archadio, que heredó al padre e al tío. Pues estos enperadores fueron en aquel tiempo que uerdaderamente era el Inperio romano^u. Mas agora cómo es o cómo ante de agora fue bien lo sabemos. Pues^v que assí es, sola España es a la qual deue ser dada esta gloria más que a las otras, assí por exçellençia^w de los muy grandes príncipes, como por la possession del Inperio, uerdadera e non de sonbra.

Dirás tú, ¿por qué me escriues estas cosas? Respondo, porque si a ti son conosçidas yo agrade al que lo sabe, e si non son conosçidas escriuolas porque las sepas. E assí mesmo, porque por exemplo de tantos príncipes que España engendró^x yo amoneste a exçelencia de uirtud e a desseo de las muy grandes cosas a ti, Rey de muy grand e muy abastado regno, mançebo de quien muy altas cosas se esperan. Tú valgas e bien. Suplícote que

ayas recomendado^y al llamado Ananiense^z, omne enseñado e bien letrado, el qual es en seruiçio de la tu grand exçellençia.

De Florençia, a las XII kalendas^{aa} de abril.

Seruidor de la Alteza Real
Leonardo de Areçio

Notes

1 Vid. Rodríguez Velasco, 2001, p. 124.

2 Vid. Lawrance, 1985.

3 Vid. Lawrance, 1979 y 1991.

4 Véanse las respectivas ediciones críticas de los textos ciceronianos *Rethorica* (Mascagna, 1969), *De senetute* y *De los ofiçios* (Morrás, 1996) y *Por Marcelo* (Baldissera, 2003), así como de los senequianos y pseudo-senequianos *De los remedios contra la fortuna* (Fernández Pousa, 1943, y Accorsi, 2008), *Título de la amistança* (Olivetto, 2011), *Declamaçiones* (Fernández López, 2013) y *De las siete artes liberales* (Valero Moreno, 2012 [2014]). A partir del proyecto *Alfonso de Cartagena. Obras Completas* se ampliará el *corpus* editado de dichas traducciones.

5 Vid. Grondeux, 2001.

6 En la famosa cita de sus *Commentaria in quatuor libros sententiarum Magistri Petri Lombardi*, In primum librum, Proem., Quaest. IV: «Aliquis scribit et aliena et sua, sed aliena tamquam principalia, et sua tamquam annexa ad evidentiam; et iste dicitur *commentator*, non auctor» (Portogruaro, 1882, p. 14-15).

7 En su apología *Contra Rufinum* I, 16: «Commentarii quid operis habent? Alterius dicta edisserunt, quæ obscure scripta sunt plano sermone manifestant, multorum sententias replicant, et dicunt: Hunc locum quidam sic edisserunt, alii sic interpretantur, illi sensum suum et intellegentiam his testimoniis et hac nituntur ratione firmare, ut prudens lector, cum diuersas explanationes legerit et multorum uel probanda uel improbanda didicerit, iudicet quid uerius sit et, quasi bonus trapezita, adulterinæ monetæ pecuniam reprobet. Num diuersæ interpretationis, et contrariorum inter se sensuum tenebitur reus, qui in uno opere quod edisserit, expositiones posuerit plurimorum?» (Lardet, 1983, p. 44-47).

8 Weiss dedica interesantes páginas a la exégesis en lengua vernácula, producida por los mismos autores a fin de satisfacer las necesidades de su público no-profesional, recurso de auto-exégesis que responde asimismo al interés del autor «*precisely in order to prove that they themselves were in possession of the knowledge that could be stracted from their work*» (Weiss, 1990(b), p. 134).

9 Holtz, 1995, p. 72, en su imprescindible estudio sobre *glosse e commenti*.

10 Las glosas de Santillana suelen incluirse en las ediciones de los *Proverbios*, no así las de Pero Díaz, que solo aparecen fragmentariamente en Pérez Priego, 1991, p. 99-157. Para ediciones modernas del texto completo del Doctor es preciso acudir a las transcripciones particulares de Coca Senande sobre el ms. BUS 2655 (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 147-239), y Severin sobre el ms. Biblioteca Colombina 86-6-10 (Severin, 2000, p. 44-125). El criterio para discernir entre las glosas pertenecientes a uno u otro autor sigue por lo general la tradición fijada por Amador de los Ríos, 1852, p. 69-91, quien a su vez se basa, aunque con observaciones y rectificaciones, en los criterios de Rafael de Floranes para su transcripción enmendada de los *Proverbios* según la sección, ahora perdida, del *Cancionero de Fernán Martínez de Burgos* (vid. Severin, 1976, p. xv-xviii). Amador de los Ríos, 1852, p. clxviii, declara haber consultado el ms. RAH 9-5099 (*olim* 9-24-1, Colección Floranes, tomo 11) para la restitución de las glosas pertenecientes a Santillana, ya que él tampoco incluye las de Pero Díaz. Para información bibliográfica más completa, vid. Weiss, 2013, p. 210-213, *items* A10 y A11. Para una última revisión de la localización de las glosas en manuscritos e impresos, a propósito de ML3, vid. Russo, 2016.

11 Con la famosa sentencia: «La sciencia non enbota el fierro de la lança, ni faze floxa la espada en la mano del cavallero» (Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 218). Según Lapesa, «sin duda esta defensa de las humanidades encontraba terreno preparado ya por la eficaz labor difusora que don Alonso de Cartagena había iniciado entre la nobleza. Pero sobre los alegatos del obispo de Burgos, los de Santillana tenían la ventaja de que su autor era muestra viva de lo mismo que propugnaba. Así abrieron paso a una mayor

estimación del caballero letrado y de las letras mismas» (Lapesa, 1957, p. 208). La necesidad, no obstante, de sostener estas reivindicaciones en el tiempo, como se aprecia en el prólogo a la traducción del *De libris gentilium legendis* (ca. 1445) dedicada al Marqués, es uno de los motivos en que se fundan, por ejemplo, Round, 1962, y Russell, 1967, para considerar que el estudio de las letras en un miembro de la nobleza, en desmedro del ejercicio de las armas, se mantuvo como un punto crítico hasta muy avanzado el siglo XV. Lawrance, más recientemente, argumenta lo contrario: «*The marquis's patronage and practice of letters represented the first signs of a new configuration of society, one in which the court was starting to assume the central cultural and political role it was to play in the early-modern absolutist state, replacing the diffuse late-medieval Ständestaat. In this light, the ubiquity of the "arms and letters" theme (and, even more, of a conservative or romantic opposition to it) may be seen not as literary commonplace, but as a key indication of social change*» (Lawrance, 2012, p. 179).

12 Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 220. Con los oportunos reparos sobre este pasaje: «*The mere mention of an author's name does not imply that he ever handled a text of that author; indirect contacts are just as likely. Thus, to take the list just cited, his library contained Castilian versions of Aristotle's Ethics and De Animalibus; Villena had supplied him with a version of Virgil. His awareness of Ovid may or may not have been at first hand. But one doubts if he ever read a play of Terence; he owned no Plato that he could read before the mid 1440s, and he read nothing by Socrates because Socrates never wrote anything*» (Round, 1979, p. 223-224). Carrillo, 2008, p. 5-7, también advierte sobre estas referencias «clásicas», con apoyo en Round y Lida de Malkiel, y con observaciones sobre el empleo del Breviloquio de Juan de Gales en lugar del citado *De beneficiis* de Séneca. Sobre «*the reverent name-dropping of classical authorities*», véase también Lawrance, 1981 y 2012, p. 187-188.

13 Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 220. Para el saber como tradición y transmisión en este texto véase Abad, 1997, p. 138-139.

14 Weiss, 1990(b), p. 136. A partir de las declaraciones de Vicente de Beauvais en su *Speculum Maius*, Minnis delinea de este modo la función del compilador: «*Whereas an auctor is responsible for both content and form —for what has been said and for the way in which it has been arranged— the compiler is responsible only for the form which he imposes on his auctoritates. The auctoritas, and hence the responsibility for what has been said, is still the property of the auctor and not of the compiler who only repeats 'recites' what has been said by his auctor*» (Minnis, 1979, p. 390). Véase también el imprescindible estudio de Parkes, 1991.

15 Vid. Morrás, 2012, p. 50-51.

16 El Marqués se manifiesta escueto en su exposición de estos casos, de acuerdo con los fines didácticos que rigen los *Proverbios*, y se expresa contrario a la digresión, como en el pasaje referido por Weiss, 1990(a), p. 106: «*Non conviene aquí más dilación, como este libro non sea punto exquis[i]to, nin de peregrina ystoria*» (Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 260).

17 «*Porque assí como dixo Leonardo de Areçio en una epístola suya al muy magnífico ya dicho señor rrey, en la qual le recuenta los muy altos e grandes fechos de los enperadores de Roma, naturales de vuestra España, diziéndolos gelos traýa a memoria porque, si a la Su Alteza eran conoçidos, lo quería complazer, e si innotos, de aquéllos e por exemplo d'ellos, a alteza de virtud e a desseo de muy grandes cosas, lo amonestassen*» (Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 217).

18 Ya lo señalan Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 217, n. 3. Para la recepción y traducción de esta epístola, vid. Schiff, 1905, p. 359-363, Round, 1979, p. 218, y Luiso, 1980, p. 126-127, así como Villar Rubio, 1991, p. 165-166, Gualdo Rosa, 1993, p. 194-195 y 198, y Hankins, 1997, p. 100, n.º 1362 y p. 167, n.º 2274, quienes también registran la copia tardía de la Biblioteca Histórica de Salamanca, ms. 2168, fol. 104 (cf. Lilao Franca y Castrillo González, 2002, p. 527-529). La editamos completa en Apéndice, teniendo en cuenta los mss. de Madrid y Salamanca, así como el texto latino de Mehus, 1741, p. 77-79. La otra epístola a Juan II, «en loor de la literatura y los estudios», conservada en el mismo códice BNE 10212 (fol. 19r^o-20r^o) la edita Zinato, 2004, p. 83-85, como introducción a la *Summa siquier introducción de filosofía moral (Isagogicon)*, mientras que Heusch, 2000, p. 107-123, se ocupa del texto que precede a ambas, la versión castellana del *De militia* (fol. 1r^o-17r^o).

19 Como él mismo declara en el prólogo a su traducción de los *Proverbia*: «*Muy poderoso rey e señor mandó a mí, omill siervo vuestro, la preclara majestad vuestra que traduxiese en nuestro lenguaje los Proverbios de Séneca e el libro que compuso que se yntitula De las costumbres e así mesmo çiertas actoridades notables de la philosophia*

moral de Aristóteles que fueron sacados de la traslación arábica en latín, porque en estos tres tractados quasi están las reglas e doctrina de todo el bueno e polydo bevir de los omnes» (Riss, 1985, p. 4). Para su labor traductora en general, *vid.* Alvar y Lucía Megías, 2009, p. 76-82; para su relación con el Marqués de Santillana y las traducciones a él dirigidas, Round, 1993, cap. 4.

20 Según la definición de Taylor, 2009, p. 39.

21 Si bien es conocido el provecho de la Historia para la lectura y la formación de la clase noble, «*indeed, the amount of such material provided by Iñigo López was neither extensive in itself —Amador's edition identifies only a score of prose glosses as his work— nor even fully satisfying to educated fifteenth-century taste; Juan II, after all, was to ask Pero Diaz for a much longer commentary*» (Round, 1979, p. 219). Se asienta en ello, por otra parte, uno de los criterios que emplea Floranes para diferenciar las glosas de Santillana: «Por la materia: pues las del Doctor por lo común son morales sin mezcla alguna de historia, y las del Marqués al contrario, puramente históricas, sin deducción alguna de moralidad. Así lo confiesa el mismo Doctor Toledo en su Introducción o Dedicatoria al Príncipe, diciendo que el Marqués *ovo remitido a su señoría los Proverbios con algunas historias a los margines*» (Floranes, ms. RAH 9-5099, fol. 279v^o).

22 Citamos por el ms. BUS 2655, fol. 82r^o, según la transcripción de Coca Senande (en Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 147), aunque modificamos levemente la puntuación. *Cfr.* lectura del impreso de Sevilla: «Platon aquel grand maestro de las escuelas de los philosophos llamados estoycos con razon escriuio en aquel libro suyo que se intitula de republica en que dize. Que la republica se deue dezir bienauenturada si la rigiesse e gouernasse principe sabio. O principe que se trabajasse en entender e saber» (López de Mendoza, 1494, fol. A5r^o).

23 Platón, *República*, V, 473d. Boecio, *De consolatione philosophiæ*, I, p. 4, 5: «Atqui tu hanc sententiam Platonis ore sanxisti beatas fore res publicas si eas uel studiosi sapientiæ regerent uel earum rectores studere sapientiæ contigisset» (Bieler, 1984, p. 7).

24 Desde los *Dicta et facta* de Valerio Máximo (VII, II, 4; Kempf, 1982, p. 329) hasta el *Liber de vita et moribus philosophorum* de Walter Burley (Knust, 1886, p. 226-227 y nota *d*, con varias referencias a esta cita). Para su recorrido en la Edad Media véase también Zaggia, 1993, p. 41, n. 134.

25 Para el intercambio epistolar entre Pier Candido Decembrio y Alonso de Cartagena, véanse las ediciones de González Rolán y Saquero Suárez, 1991, y González Rolán, Moreno Hernández y Saquero Suárez, 2000, p. 353-453, así como Zaccaria, 1959, especialmente para la datación de las cartas y el proceso de traducción de la *República*.

26 «Iuxta illam trictam ac vulgatam quam, ut ferunt, Plato scripsit sententiam: "beatas fore res publicas si eas sapientie studiosi regerent, uel earum rectores sapientie studere contigisset"». El contexto histórico y la edición de la *Propositio facta coram domino rege Romanorum* en Olivetto y Tursi, 2012 [2014], con la cita en p. 127.

27 Cappelli, 2014, p. 10-11. *Cfr.* Vasoli, 1983, p. 162: «*Tutto ciò spiega perché di fronte al mito repubblicano, creazione indubbiamente umanistica, almeno nei suoi caratteri "classici", potesse sorgersi e propagarsi anche l'altro mito "dell'ottimo" principe, creato anch'esso dagli umanisti a propria immagine e somiglianza, proiettando, cioè sull'educazione e formazione del principe tutte le esigenze, i criteri e i "valori" di cui si sentivano depositari*». Para un marco general sobre la influencia platónica en la tratadística *de principe* y el desarrollo del pensamiento político humanista acerca del óptimo gobernante, véanse también Tognon, 1987, Hankins, 1996, y Cappelli, 2008.

28 González Rolán y Pilar Saquero, 1988, p. 326.

29 Gómez Moreno y Kerkhof, 1988, p. 222-223.

30 Cicerón, *De inventione*, I, XV 20. En la glosa del Doctor: «Segund doctrina de Tulio en la *Rectórica Nueva*, todo sabio orador deve prinçipalmente considerar en la fabla que ha de fazer tres cosas; conviene a saber, fazer a los que oyeren su fabla o leyeren su escriptura benívolos, dóçiles e attentos. Faze el orador a los oyentes benívolos quando procura de conseguir graçia e bienquerencia de aquellos que oyen, ca ninguno oye de buena voluntad al que quiere mal nin aun al que non quiere bien. Faze dóçiles a los que oyen quando proffiere la materia de que ha de hablar, diziendo que será útil e provechosa. Fázelos attentos quando espierta a los que oyen por algunas buenas induçiones e maneras, porque estén prestos para oýr e non traspongan su memoria a pensar en otras cosas» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 152).

31 Mascagna, 1969, p. 54.

32 Séneca, *Tragoediae*, IX, v. 440-461. Díaz de Toledo: «Onde Séneca, en la fabla que havía con el enperador Nero, segund que él introduze en la nona tragedia, porqu'el enperador se procurava de gobernar más por temor que por amor, e mandava fazer algunas cosas por fuerça e desaguissadamente porqu'el pueblo le temiesse. E porque Séneca gelo increpava e maltractava, dixo el enperador que lo que él fazía era lo que se devia fazer de razón, que el fierro era lo que deffendía el príncipe. Respondió Séneca que mejor lo deffendía la fe. Replicó el enperador que convenía que el Çésar fuesse temido. Respondió Séneca que más convenía que fuesse amado. Replicó el enperador: “El espada desnuda les fará fazer lo que quiero”. Respondió Séneca: “Guárdate de cometer tal error”. Replicó el enperador: “Cumple qu'el pueblo tema”. Respondió Séneca: “A lo qu'el pueblo es compelido e forçado a fazer mal su grado, gravemente lo conporta”» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 153).

33 Para Luca Mannelli y su *Tabulatio* véase el clásico de Kaeppli, 1948; para su presencia en la Península Ibérica y, particularmente, en la corte de Juan II, Olivetto, 2011.

34 Fernández López y del Río Sanz, 2014, p. 385-386. Puesto que la traducción de Cartagena se basa en la mencionada *Tabulatio*, su texto queda condicionado por la selección de Mannelli (ms. BUS 2638, fol. 203v^o-204r^o): «[Nero] fferrum tuetur principem. [Seneca] Melius fides. Nero Decet timeri. seneca Ad plus diligi et infra s. rata haberi. Nero respectus ensis faciet. Seneca Hoc absit nefas et infra. Nero Tollantur hostes ense suspecti michi [...]». Mannelli omite, pues, los v. 458-460 y recomienza en el v. 461, que presenta una variante significativa (*respectus*, tal como en G, Exoniensis Bibl. Cathedralis 3549 B, en lugar de *despectus* de la rama A; véase aparato crítico de Zwierlein 1988, p. 433), para volver a saltar al v. 469. La introducción al texto de Cartagena, reproducida por Díaz de Toledo, también depende de la *Tabulatio*, fol. 203.

35 El v. 458: «—NE. Metuant necesse est.—SE. Quidquid exprimitur graue est» (Zwierlein, 1988, p. 433).

36 Taylor, 2009, p. 40.

37 «E, commo Séneca dize en la terçera epístola, donde introduze la deliberación que havemos de haver para procurar amigos e conservarlos, si quieres ser amado, ama, e, assí commo dize el proverbio, podrás fazer lo que non farás desamado; que non hay cosa que por amor el príncipe quiera de sus súbditos, el señor de sus vassallos, el amigo de su compañero, que si con amor e dulçor lo procura que non lo acabe» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 153). Lapesa, 1982, p. 105, supone que Santillana pudo haber leído esta máxima en *De vita et moribus philosophorum* de Walter Burley, donde figura atribuida a Hecatón (*vid.* Knust, 1886, p. 312-313 y nota b, que remite a este texto de Santillana y a la glosa de Pero Díaz). Parece mucho más probable su conocimiento a través de Séneca.

38 La edición crítica del *Título de la amistança* y su glosa, con el texto latino enfrentado, en Olivetto, 2011.

39 Olivetto, 2011, p. 201.

40 Morrás, 1996, p. 331-332.

41 Valerio Máximo, *Dicta et facta memorabilia*, IV, VII, 1. Díaz de Toledo: «Onde Valerio, en el terçero libro, en el título de amor e dilección, introduze que Damón e Pitias, de la escuela de Pitágoras, tan fiel amor tovieron entre sí que, commo Dionisio Siracusano quisiesse matar a uno d'ellos, el qual le pidiesse que pues assí era que havía de morir, que le diesse tiempo e espaçio para poder yr a su casa e disponer de sus cosas antes que muriesse, e que él le daría fiador de tornar a su poder al plazo e tiempo que mandasse; e pensando Dionisio que ninguno podría ser tan fiel amigo a otro que en tal caso le quisiesse fiar e se pusiesse a peligro de su vida e persona, respondió que le plazía de le dar tiempo para poder yr a su casa e disponer de sus cosas, e que le diesse el fiador que prometía, el qual le dio a otro amigo suyo por fiador; e commo se llegasse el postrimero dia en qu'el absente debía venir a resçibir la muerte que le estava determinada, todos havían por loco a omme que en tal caso havía fiado; e ninguno, por mucha amistança que con él toviesse, se havía querido disponer a peligro de muerte e el amigo fiador non desconfiava de la fe de su amigo nin le desplazía de le haver fiado. E dize que avino assí: que en el postrimero día, en la postrimera hora, el absente vino, de lo qual fue mucho maravillado Dionisio, e por la grand fieldad de amor que entr'ellos vido, Dionisio perdonó la muerte del condenado e rogó a estos dos amigos que le quisiesse a él resçibir por terçero en su amistança» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 153-154).

42 Virgilio, *Bucólica* X, 69, complementado con San Pablo, *Romanos* 8, 3, e *Isaías* 53, 4: «Que según dize Virgilio en la *Bucólica*: “A todas las cosas vence el amor”; e el apóstol escribe que por el grand amor que Dios hovo al linage humanal enbió su Fijo a que tomasse carne e padesciesse por nos, e que nuestras culpas e enfermedades, commo dize Ysaías, Él las levasse e nuestros dolores Él los suffriesse» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 153).

43 «Segund lo qual paresçe claramente quel amor es de tanta fuerça que atrae e fuerça a los omnes a que un amigo se quiera disponer voluntariosamente a la muerte por su amigo» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 154).

44 Olivetto 2011, p. 203.

45 Tratamos este problema de duplicación de citas en Olivetto, 2011, p. 152-153, con referencia a Séneca, *Epistulae*, I, 3, 2 y II, 19, 11. En la versión de Díaz de Toledo: «E discretamente dize el proverbio: ama e serás amado; ca según dize Séneca en la tercera epístola: “Ningund mal tiene mayor el omme, ocupado e inpedido en su entendimiento con los bienes temporales que posee, que pensar que los otros le serán buenos amigos, a quien él non lo es”» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 154).

46 Olivetto, 2011, p. 179 y 183.

47 «Quántas maneras sean de amistança e cómmo unos son amigos de otros por el provecho que esperan de aquellos, e otros por el deleyte e plazer que han con ellos, e otros por la virtud e honestad que juntó a uno ser amigo de otro; e qué differença hai entre amor e amistança, por non fazer largo processo sobresseo aquí de fablar d’ello, de lo qual faze largo discurso Aristóteles en el octavo e nono libro de las *Éthicas*, e Tulio en el libro que compuso *De Amiciçia*, Séneca en la nona epístola. Assí mesmo era de tractar aquí qué manera devemos tener para fallar amigos e, fallados, para los conservar e non perder, tráctalo Séneca en la tercera epístola adonde me remitto por non alargar» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 154).

48 Las glosas remiten a Aristóteles, *Ethica Nic.*, VIII, 1, 2, 3, 5, 6-7 y IX, 10; Cicerón, *De amicitia*, IV, 15; V, 19-20; XVI, 59; XIX, 67; XXI, 78, y entre los *excerpta* de la *Tabulatio*, recogidos por Cartagena en el *Título de la amistança*, Séneca, *Epistulae*, I, 3, 2-4 y I, 9, 6-12 y 16-19.

49 Morrás, 2012, p. 52.

50 Veáanse al respecto la relación de testimonios manuscritos e impresos y el cuadro «Proverbios con obras morales y políticas» con que Morrás, 2012, p. 57-59, acompaña su estudio.

51 La autoridad erigida por Santillana en los *Proverbios* recibe, por ejemplo, el reconocimiento de Fernando de la Torre: «Mas, señora, plega vos entender en aquella razón que Yñigo López pone en sus Proverbios, deziendo: “Que muy tarde al absente fallan justo, ni por consiguiente injusto al presente”, etcétera. E vos, señora, en esta actoridad acatando, a ninguna pena condepnar me deuéys» (en «De un gradesçimiento e salva de Mosén Fernando a una señora» del *Libro de las veynte cartas e quistiones*; Díez Garretas, 1983, p. 188; ms. BNE 18041, fol. 68v^o).

52 «Puédese bien dezir de aqueste docto e magnífico cavallero lo que Séneca escribía a Sant Pablo en una de sus epístolas, que el emperador Nero había dicho por él que era de maravillar omme non doctrinado en letras que sintiesse e escribiesse tan bien e tan moral e virtuosamente, e tanto más, quanto este docto cavallero de los que vemos en esta nuestra hedad sea de los exerçitados en todo offiçio belicoso e de cavallería» (Cátedra y Coca Senande, 1990, II, p. 148). No menos elogioso se muestra Alonso de Cartagena con el Marqués en la repuesta a su *Questión* acerca de la caballería (Gómez Moreno, 1985, p. 349), aunque siempre atento a la condición intrínseca de *bellator* del magnate y a su dominio de la elocuencia en lengua vulgar. En muy similares términos también se referiría a él en el *Duodenarium*, al encomiar a quienes «in hac nostra Yspanica lingua alte et pulcre loquuntur», con particular acento en su dominio de metro y prosa y en la redacción de «ad filum quedam exemplaria », que lo revelan como «alterum Catonem» (Fernández Gallardo y Jiménez Calvente, 2015, p. 260-263). Nótese, no obstante, en este texto que solo unas líneas antes Cartagena argumenta en favor del empleo de la lengua latina para responder a las preguntas formuladas en lengua vulgar por Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres, con la intención de que «qualitas loqucionis qualitati professionis respondeat» (Fernández Gallardo y Jiménez Calvente, 2015, p. 260-261). Véase sobre este sugerente pasaje Fernández Gallardo, 2016.

a Datación de Mehus (1741, Pars Secunda, 77-79). Testimonios manuscritos: BNE 10212 (s. XV), fols. 17v-18v (M), y BUS 2168 (s. XVII), fol. 104rv (S). En el códice salmantino las

dos cartas de Leonardo Bruni a Juan II se encuentran en un único bifolio de papel (fols. 104-105), con filigrana de tres círculos con remate de corona.

b *in marg. S*: En que prueba que el imperio Romano es propio de España así por los grandes emperadores que ella dio a Roma como por la posesión.

c e *M] om. S*. Mehus: pusillus homo & incognitus

d osarie *M] osaria S*

e requerido primeramente *M] requerir por mi requerimiento S*. Mehus: non lacessitus primo

f demandado por alguna *M] de mandar por ninguna S*. Mehus: quaestione aliqua provocatus

g por *M] de S*. Mehus: a

h a *M] om. S*

i acostunbro *M] acostumbra S*

j cosas *M] casas S*. Mehus: cuncta

k Egipto *M] Egibos S*. Mehus: Aegyptum

l e a *M] Ca S*. Mehus: &

m africa *S] afflica M*. Mehus: Africam

n lo *M] le S*

o todo *M] om. S*

p Principes *S] pñçipes M [s. abbrev.]*

q e *M] om. S*

r theodosio *M] Thedorico S*. Mehus: Theodosius

s de muchas e notables uictorias e maraujillosos fechos *M] de muchos e notables e maravillosos fechos S*. Mehus: multas, egregiasque victorias, admirabilesque res gestas

t al *M] el S*

u jnperio romano *M] impetu Roma S*. Mehus: Romanum erat Imperium

v pues *M] E pues S*

w exçellençia *M] la excelencia S*

x engendro *S] egendro M*

y recomendado *M] y recomendado S*

z Ananiense *M] Anabcense S*. Mehus: Ananiensem

aa kalendas: klendas *M] calendas S*

Pour citer cet article

Référence électronique

Georgina Olivetto, « Itinerario de la glosa en los *Proverbios* del Marqués », *Atalaya* [En ligne], 16 | 2016, mis en ligne le 13 juillet 2017, consulté le 22 août 2017. URL : <http://atalaya.revues.org/1917>

Auteur

Georgina Olivetto

Universidad de Buenos Aires, CONICET / IEMYR

Articles du même auteur

Glosas e intérpretes del humanismo latino y vernáculo [Texte intégral]

Paru dans *Atalaya*, 16 | 2016

Droits d'auteur



Atalaya est mis à disposition selon les termes de la licence Creative Commons Attribution - Pas d'Utilisation Commerciale - Pas de Modification 4.0 International.